

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BIOESTADÍSTICA Y
LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL
COMPORTAMIENTO

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Anabel Forte, con NIF 48466866R, Presidenta de la Sociedad Española de Bioestadística (en lo sucesivo SEB), con sede en Valencia, calle Dr. Moliner número 50 de Burjassot (CP 46100), y CIF G79843207.

Y de otra, Dña. María Dolores Hidalgo Montesinos con NIF 27474636D, Presidenta de la Asociación Española de Metodología de las Ciencias del Comportamiento (en lo sucesivo AEMCCO), con sede en Madrid, Facultad de Psicología UNED (CP 28040) y CIF G80997497,

En Madrid, a 27 de diciembre de 2022,

Estas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y

MANIFIESTAN:

Que la SEB es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por finalidad promover, impulsar y difundir el desarrollo y aplicación de los métodos estadísticos y matemáticos en Biología, Medicina, Psicología, Farmacología, Agricultura y otras ciencias afines relacionadas con los seres vivos.

Que la AEMCCO es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto fomentar la enseñanza, la investigación y el desarrollo de la Metodología de las Ciencias del Comportamiento, así como facilitar la cooperación con asociaciones o instituciones nacionales y/o internacionales en orden al mayor progreso de sus especializaciones.

Ambas Instituciones manifiestan su voluntad de impulsar y potenciar la influencia de la metodología y los métodos estadísticos en la sociedad, el uso de herramientas estadísticas adecuadas en las ciencias del comportamiento y de la salud, así como incrementar las capacidades y el rigor estadístico del colectivo de profesionales dedicados a las ciencias del comportamiento y de la salud.

Por todo ello, y con el deseo de intensificar las relaciones entre ambas sociedades, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, rigiéndose por las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA

El objeto del presente Convenio es establecer las condiciones de colaboración entre la SEB y la AEMCCO para el impulso de la metodología y los métodos estadísticos en España.

SEGUNDA

La SEB y la AEMCCO acuerdan mantener una reunión anual entre representantes de sus juntas directivas o en quien deleguen, que puede tener lugar durante algunas de las reuniones científicas organizadas bien por la SEB o bien por la AEMCCO.

TERCERA

La SEB y la AEMCCO se comprometen a fomentar la participación de socios y socias de ambas sociedades en las respectivas actividades organizadas por cada una de ellas, preferentemente en las reuniones científicas de ambas sociedades.

CUARTA

La SEB y la AEMCCO, de forma recíproca, se comprometen a establecer en sus reuniones científicas y otras actividades (talleres, jornadas, cursos, conferencias, etc.) una cuota de menor cantidad que la general u ordinaria, para la participación de sus socios y socias en la reunión de la otra Sociedad/Asociación.

QUINTA

La SEB y la AEMCCO promoverán en cada uno de sus congresos la organización de una sesión específica de la otra sociedad o de una sesión conjunta entre ambas sociedades.

SEXTA

La SEB y la AEMCCO promoverán las reuniones científicas entre jóvenes de ambas sociedades.

SÉPTIMA

La SEB y la AEMCCO se comprometen, de forma recíproca, a difundir las actividades de la otra entidad por los canales habituales de difusión que tengan establecidos.

OCTAVA

La duración del presente convenio es anual, renovable de forma automática. Su contenido podrá ser revisado en caso de que cualquiera de las partes así lo desee.

NOVENA

Será causa de extinción de este Convenio el mutuo acuerdo de las partes firmantes. Asimismo, cualquiera de las partes podrá instar su extinción cuando se estime que se han producido alteraciones sustanciales en las condiciones que propiciaron la celebración del mismo.

Para aquellos casos en que tenga lugar la extinción del Convenio por mutuo acuerdo de las partes y sin haberse completado su vigencia, los efectos de la misma serán pactados por éstas.

En prueba de conformidad y a su solo efecto se firma el presente Convenio por duplicado, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. Anabel Forte Deltell

Fdo. María Dolores Hidalgo Montesinos